

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 28/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 57

Página 1 de 16

57

05001250200020250184301 Abogados - Apelación ANA MARIA BARRIENTOS CARDENAS MARY JULIETH DUQUE HOYOS  
de Autos  
Interlocutorios

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de ocho (8) de abril de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020250184301 seguido contra la abogada Ana María Barrientos Cárdenas, queja formulada por la señora Mary Julieth Duque Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 25 de noviembre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, para que se continúe la investigación contra la abogada ANA MARÍA BARRIENTOS CÁRDENAS, respecto de la presunta omisión de información sobre la constante evolución del asunto encomendado entre el 07 de noviembre de 2023 hasta el 01 de noviembre de 2024....

11001250200020230194101

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

LINA MARCELA MEDINA MIRANDA

YOLANDA VELASQUEZ VARGAS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202301941-01, seguido contra los Doctores Iván Darío Ramos Zuluaga y Lina Marcela Medina Miranda, queja formulada por la Señora Yolanda Velasquez Vargas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión adoptada el 20 de noviembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se decretó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada en favor de los abogados LINA MARCELA MEDINA MIRANDA e IVÁN DARIÓ RAMOS ZULUAGA para en su lugar: ORDENAR que se continúe la investigación disciplinaria del abogado IVÁN DARIÓ RAMOS ZULUAGA, conforme a lo expuesto en precedencia. - CONFIRMAR la dec

57

11001250200020230194101 Abogados - Apelación IVAN DARIO RAMOS ZULUAGA YOLANDA VELASQUEZ VARGAS  
de Autos  
Interlocutorios

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202301941-01, seguido contra los Doctores Iván Dario Ramos Zuluaga y Lina Marcela Medina Miranda, queja formulada por la Señora Yolanda Velasquez Vargas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:  
...PRIMERO: MODIFICAR la decisión adoptada el 20 de noviembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se decretó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada en favor de los abogados LINA MARCELA MEDINA MIRANDA e IVÁN DARIO RAMOS ZULUAGA para en su lugar: ORDENAR que se continúe la investigación disciplinaria del abogado IVÁN DARIO RAMOS ZULUAGA, conforme a lo expuesto en precedencia. - CONFIRMAR la dec

15001250200020220006401 Funcionarios - ANGELA MAGDALENA GONZALEZ  
Apelación de Autos BECERRA FISCAL 6 SECCIONAL DE  
Interlocutorios SANTA ROSA DE VITERBO BOYACA

CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020220006401 seguido contra el disciplinable ANGELA MAGDALENA GONZÁLEZ BECERRA, FISCAL SEXTA SECCIONAL DE SANTA ROSA DE VITERBO, por queja formulada por JHON JAIRO RAMÍREZ VALENCIA Y CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida el 9 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra la doctora ANGELA MAGDALENA GONZÁLEZ BECERRA, en calidad de Fiscal Sexta Seccional de Santa Rosa de Viterbo, por las razones expuestas en esta providencia. SEGU

15001250200020220006401

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

ANGELA MAGDALENA GONZALEZ  
BECERRA FISCAL 6 SECCIONAL DE  
SANTA ROSA DE VITERBO BOYACA

JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020220006401 seguido contra el disciplinable ÁNGELA MAGDALENA GONZÁLEZ BECERRA, FISCAL SEXTA SECCIONAL DE SANTA ROSA DE VITERBO, por queja formulada por JHON JAIRO RAMÍREZ VALENCIA Y CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida el 9 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra la doctora ANGELA MAGDALENA GONZÁLEZ BECERRA, en calidad de Fiscal Sexta Seccional de Santa Rosa de Viterbo, por las razones expuestas en esta providencia. SEGU

NOTIFICACION POR ESTADO No. 57

57

23001110200020190058402 Funcionarios - ANA BRIGITTE VERBEL LOPEZ JUEZA  
Apelación de Autos PENAL DEL CIRCUITO DE LORICA DE OFICIO SUPER INTENDENCIA  
Interlocutorios CORDOBA NACIONAL DE SALUD

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 28 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001110200020190058402 seguido contra el disciplinable ANA BRIGITTE VERBEL LÓPEZ - JUEZA PENAL DEL CIRCUITO DE LORICA, CÓRDOBA, por queja formulada por DE OFICIO - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA - SALA PENAL / SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD / AGENTE LIQUIDADOR EMDISALUD EPS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra de Ana Brigitte Verbel López, en su calidad de Jueza Penal del Circuito de Lorica (Córdoba), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lu

44001250200020230012001 Funcionarios - ALVARO ENRIQUE FONTALVO  
Apelación de Autos MELGAREJO FISCAL SEGUNDO  
Interlocutorios DELEGADO ANTE JUECES PENALES  
MUNICIPALES DE FONSECA LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020230012001 seguido contra el disciplinable ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO, EN CALIDAD DE FISCAL 2 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de julio de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira decretó la terminación y el archivo definitivo del proceso disciplinario a favor del doctor Álvaro Enrique Fontalvo Melgarejo, en su calidad de fiscal segundo (2.º) delegado ante los jueces penales municipales de Fonseca, pero po

NOTIFICACION POR ESTADO No. 57

57

47001250200020220035101 Abogados - Apelación OSCAR ANDRES GIL CABRERA BETHY DE JESUS MEZA MARTINEZ  
de Autos  
Interlocutorios

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020220035101 seguido contra el disciplinable ÓSCAR ANDRÉS GIL CABRERA, por queja formulada por BETHY DE JESUS MEZA MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 6 de noviembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Oscar Andrés Gil Cabrera, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiendo que contra ella no

50001250200020210035301 Funcionarios - GERMAN ALBERTO GRAJALES ALVARO BALLESTEROS  
Apelación de Autos MORALES JUEZ SEGUNDO  
Interlocutorios PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE  
DEL GUAVIARE

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020210035301 seguido contra el disciplinable GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES, en su condición de Juez 2º Promiscuo Municipal de San José del Guaviare, por queja formulada por ALVARO BALLESTEROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 4 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual ordenó la terminación y archivo del proceso adelantado contra el doctor GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES, en su condición de Juez 2º Promiscuo Municipal de San José del Guaviare, de conformidad con las consideraciones expuestas.  
SEGUNDO: EFECTUAR las notif

52001250200020230057101 Empleados Judiciales WILLIAM EFRAIN CALVACHI OBANDO ALVARO YESID CORREDOR QUIJANO  
en Apelación de SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO  
Sentencia ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

ESTADO N° \_\_\_\_\_  
FECHA: 28/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020230057101 seguido contra el doctor William Efrain Calvachi Obando en calidad de secretario del Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto, por queja formulada Por señor Alvaro Yesid Corredor Quijano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 57**

57

52001250200020230165301 Abogados - Apelación ANA CRISTINA ACHICANOV SANCHEZ LUISA MARIA REVELO  
de Autos  
Interlocutorios

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202301653-01 seguido contra la abogada Ana Cristina Achicanoy Sánchez, queja formulada por la Sra. Luisa María Revelo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de febrero de 2026, proferida en la audiencia de pruebas y calificación provisional por el magistrado Álvaro Raúl Vallejos Yela de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, en la que resolvió NEGAR la práctica de pruebas solicitadas por la disciplinable ANA CRISTINA ACHICANOV SANCHEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído ....

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 57**

**57**

54001250200020220095601  
Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

GRACIELA MOROS CLAVIJO JUEZ 1  
PENAL MUNICIPAL ADOLESCENTES  
FUCION CONTROL GARANTIAS DE  
CUCUTA - NORT

SANDRA MILENA PABON CLAVIJO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020220095601 seguido contra la doctora Graciela Moros Clavijo en calidad de Juez 1 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control Garantías de Cúcuta, queja formulada por la señora Sandra Milena Pabón Celis, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULLIDAD de la actuación disciplinaria adelantada contra la doctora Graciela Moros Clavijo, en su condición de Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con función de garantías de Cúcuta, a partir de la providencia de 25 de septiembre de 2024, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia....

57

76001250200020210121501 Abogados - Apelación DAVID FELIPE POLO MONTOYA RODRIGO SARDI DE LIMA  
de Autos  
Interlocutorios

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020210121501 seguido contra el disciplinable DAVID FELIPE POLO MONTOYA, JUAN SEBASTIÁN NAVIA PEÑA, EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA, por queja formulada por RODRIGO SARDI DE LIMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 19 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de los abogados David Felipe Polo Montoya, Juan Sebastián Navia Peña y Edgar Javier Navia Estrada, al comprobar la inexistencia de falta disciplinaria,

57

76001250200020210121501 Abogados - Apelación JUAN SEBASTIAN NAVIA PEÑA  
de Autos RODRIGO SARDI DE LIMA  
Interlocutorios

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020210121501 seguido contra el disciplinable DAVID FELIPE POLO MONTOYA, JUAN SEBASTIAN NAVIA PEÑA, EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA, por queja formulada por RODRIGO SARDI DE LIMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 19 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de los abogados David Felipe Polo Montoya, Juan Sebastián Navia Peña y Edgar Javier Navia Estrada, al comprobar la inexistencia de falta disciplinaria,

57

76001250200020210121501 Abogados - Apelación EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA RODRIGO SARDI DE LIMA  
de Autos  
Interlocutorios

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

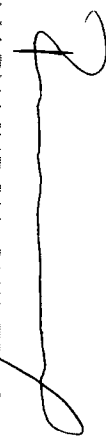
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020210121501 seguido contra el disciplinable DAVID FELIPE POLO MONTOTOYA, JUAN SEBASTIÁN NAVIA PEÑA, EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA, por queja formulada por RODRIGO SARDI DE LIMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 19 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de los abogados David Felipe Polo Montotoya, Juan Sebastián Navia Peña y Edgar Javier Navia Estrada, al comprobar la inexistencia de falta disciplinaria,

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFUELA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:   
JAIVIV GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:   
FRANCY CARDONA VARGAS MARTINEZ

  
ROSMARY MURCIA QUINTERO  
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO **057**

FECHA: 28/04/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020250184301 seguido contra la abogada Ana María Barrientos Cárdenas, queja formulada por la señora Mary Julieth Duque Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 25 de noviembre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, para que se continúe la investigación contra la abogada **ANA MARÍA BARRIENTOS CÁRDENAS**, respecto de la presunta omisión de información sobre la constante evolución del asunto encomendado entre el 07 de noviembre de 2023 hasta el 01 de noviembre de 2024...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la bogada Ana María Barrientos Cárdenas y su defensora la doctora Ingrid Lorena Blandón Quintero. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

Elaboró: **Leidy Djana Trujillo**  
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 057

FECHA: 28/04/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

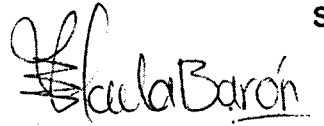
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202301941-01, seguido contra los Doctores Iván Darío Ramos Zuluaga y Lina Marcela Medina Miranda, queja formulada por la Señora Yolanda Velasquez Vargas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión adoptada el 20 de noviembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se decretó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada en favor de los abogados **LINA MARCELA MEDINA MIRANDA** e **IVÁN DARÍO RAMOS ZULUAGA** para en su lugar: **ORDENAR** que se continúe la investigación disciplinaria del abogado **IVÁN DARÍO RAMOS ZULUAGA**, conforme a lo expuesto en precedencia. - **CONFIRMAR** la decisión de terminación anticipada del proceso en favor de la abogada **LINA MARCELA MEDINA MIRANDA**, según la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a los Doctores Iván Darío Ramos Zuluaga y Lina Marcela Medina Miranda como disciplinables, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

  
Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 057

Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020220006401 seguido contra el disciplinable **ÁNGELA MAGDALENA GONZÁLEZ BECERRA, FISCAL SEXTA SECCIONAL DE SANTA ROSA DE VITERBO**, por queja formulada por **JHON JAIRO RAMÍREZ VALENCIA Y CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ VALENCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida el 9 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra la doctora **ÁNGELA MAGDALENA GONZÁLEZ BECERRA**, en calidad de Fiscal Sexta Seccional de Santa Rosa de Viterbo, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁNGELA MAGDALENA GONZÁLEZ BECERRA, Fiscal Sexta Seccional de Santa Rosa de Viterbo**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
ROSMARY MURCIA QUINTERO  
Secretaria judicial

  
Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. 057

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001110200020190058402 seguido contra el disciplinable ANA BRIGITTE VERBEL LÓPEZ - JUEZA PENAL DEL CIRCUITO DE LORICA, CÓRDOBA, por queja formulada por DE OFICIO - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA - SALA PENAL / SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD / AGENTE LIQUIDADOR EMDISALUD EPS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra de Ana Brigitte Verbel López, en su calidad de Jueza Penal del Circuito de Lórica (Córdoba), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso».**

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDUAR FELIPE DORIA NEGRETE - apoderado de confianza de la disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
ROSMARY MURCIA QUINTERO  
Secretaria judicial

  
Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>, y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. **4057**

Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2026


La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

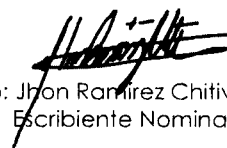
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 44001250200020230012001** seguido contra el disciplinable **ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO, EN CALIDAD DE FISCAL 2 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA**, por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de julio de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira decretó la terminación y el archivo definitivo del proceso disciplinario a favor del doctor Álvaro Enrique Fontalvo Melgarejo, en su calidad de fiscal segundo (2.º) delegado ante los jueces penales municipales de Fonseca, pero por las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO, EN CALIDAD DE FISCAL 2 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
ROSMARY MURCIA QUINTERO  
Secretaria judicial

  
Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 057


Bogotá, D.C., 28 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **47001250200020220035101** seguido contra el disciplinable **ÓSCAR ANDRÉS GIL CABRERA**, por queja formulada por **BETHY DE JESÚS MEZA MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 6 de noviembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Oscar Andrés Gil Cabrera, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÓSCAR ANDRÉS GIL CABRERA** y **MARÍA JOSÉ BENAVIDES MOLINA – defensora de oficio del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria judicial

  
Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. 057

Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2026

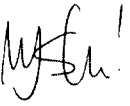
La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001250200020210035301** seguido contra el disciplinable **GERMÁN ALBERTO GRAJALES MORALES, en su condición de Juez 2° Promiscuo Municipal de San José del Guaviare**, por queja formulada por **ÁLVARO BALLESTEROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 4 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual ordenó la terminación y archivo del proceso adelantado contra el doctor GERMÁN ALBERTO GRAJALES MORALES, en su condición de Juez 2° Promiscuo Municipal de San José del Guaviare, de conformidad con las consideraciones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HUMBERTO VARGAS HERNANDEZ, apoderado del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
ROSMARY MURCIA QUINTERO  
Secretaria judicial

  
Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADON 057

FECHA: 28/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001250200020230057101** seguido contra el doctor William Efraín Calvachi Obando en calidad de secretario del Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto, queja formulada por el señor Alvaro Yesid Corredor Quijano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor William Efraín Calvachi Obando en calidad de secretario del Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto y su defensora Sandra Paola Viteri Izquierdo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

**Elaboró: Leidy Diana Trujillo**  
Escribiente Nominado

**Revisó: Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 057

FECHA: 28/04/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

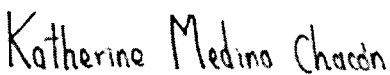
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202301653-01 seguido contra la abogada Ana Cristina Achicanoy Sánchez, queja formulada por la Sra. Luisa María Revelo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 17 de febrero de 2026, proferida en la audiencia de pruebas y calificación provisional por el magistrado Álvaro Raúl Vallejos Yela de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de pruebas solicitadas por la disciplinable **ANA CRISTINA ACHICANOY SÁNCHEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Ana Cristina Achicanoy Sánchez en calidad de disciplinable, Germán Francisco Benavides Portilla (defensor de oficio) y Milton Eduardo Ayala Melo (apoderado de confianza). La notificación se entenderá surtida finalizada el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO 057

FECHA: 28/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020220095601 seguido contra la doctora Graciela Moros Clavijo en calidad de Juez 1 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control Garantías de Cúcuta, queja formulada por la señora Sandra Milena Pabón Celis, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de la actuación disciplinaria adelantada contra la doctora **Graciela Moros Clavijo**, en su condición de **Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con función de garantías de Cúcuta**, a partir de la providencia de 25 de septiembre de 2024, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Graciela Moros Clavijo en calidad de Juez 1 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control Garantías de Cúcuta y su apoderado el doctor Juan Camilo Páez Jaimes. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**  
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 1057

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020210121501 seguido contra el disciplinable **DAVID FELIPE POLO MONTOYA, JUAN SEBASTIÁN NAVIA PEÑA, EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA**, por queja formulada por **RODRIGO SARDI DE LIMA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 19 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de los abogados David Felipe Polo Montoya, Juan Sebastián Navia Peña y Edgar Javier Navia Estrada, al comprobar la inexistencia de falta disciplinaria, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DAVID FELIPE POLO MONTOYA, JUAN SEBASTIÁN NAVIA PEÑA, EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.